

ACUERDO NÚMERO 013 DE JUNIO 12 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNAD

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 00256 de fecha 6 de junio de 2007, cuyo objeto pretende el desarrollo de la cooperación técnica para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación con cobertura nacional e internacional.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del citado Convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Agrarias, Pecuarias y del Medio Ambiente, aprobó la propuesta de articulación y conformación de las cadenas de formación entre el programa profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAD y los programas en Tecnología en Topografía del SENA

Que el Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, regula en su artículo 45 la situación académica de transferencia como la oportunidad que se le brinda a un estudiante proveniente de otra institución de educación superior, legalmente reconocida, para que pueda continuar sus estudios en un programa igual o afín.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería en la sesión del 9 de mayo de 2012, aprobó el estudio de homologación presentado por la cadena de formación en alimentos, el cual define las condiciones de ingreso de los egresados del



ACUERDO NÚMERO 013 DE JUNIO 12 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNAD

programa Tecnología en Procesamiento de Alimentos del SENA al programa Ingeniería de Alimentos de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 12 de junio de 2012, aprobó la homologación de los cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNAD.

Que el Acuerdo No. 027 del 8 de junio de 2012, emitido por el Consejo Superior por el cual se modifica el Acuerdo No. 006 de enero 27 de 2012, mediante el cual se autorizan unas comisiones de servicios al exterior al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, durante el primer semestre calendario de 2012, modificó en su Artículo Primero, el Artículo Séptimo del Acuerdo No. 006 de enero 27 de 2012, en el sentido de ordenar que durante las comisiones de servicios autorizadas al Señor Rector, en el Artículo 4, a los países de España, Francia, Italia e Inglaterra los días comprendidos entre el 10 y el 22 de junio de 2012, la Vicerrectora de Medios y Mediaciones Pedagógicas asumirá las funciones de la Rectoría, sin perjuicio de las funciones a su cargo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Homologar y reconocer de los cursos académicos adelantados y aprobados por los egresados del SENA, del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos, así:

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS INGENIERÍA DE ALIMENTOS	150	100%
BÁSICOS	128	85%
ELECTIVOS	22	15%
TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS HOMOLOGADOS	42	28%
BÁSICOS	25	17%
ELECTIVOS	17	11%
CRÉDITOS POR CURSAR	108	72%
BÁSICOS	103	69%
ELECTIVOS	5	3%

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que deberán adelantar en la UNAD, los egresados del SENA del programa aprobado en el artículo primero, así:

ÁREA DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
SOCIO HUMANÍSTICA	4
CATEDRA UNADISTA	4

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Académico - Secretaría General



Página 3 de 5

ACUERDO NÚMERO 013 DE JUNIO 12 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNAD

INVESTIGATIVA	6
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	2
DISEÑO EXPERIMENTAL	2
ECONÓMICO ADMINISTRATIVA	2
FUNDAMENTOS DE ECONOMIA	2
CIENCIAS BÁSICAS	41
BIOLOGÍA	3
LÓGICA MATEMÁTICA	2
ALGEBRA, TRIGONOMETRÍA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	3
ALGEBRA LINEAL	3
CALCULO DIFERENCIAL	3
CALCULO INTEGRAL	3
QUÍMICA ORGÁNICA	3
ECUACIONES DIFERENCIALES	3
BIOQUÍMICA	3
FISICA GENERAL	3
ELECTRICIDAD Y ELECTROMAGNETISMO	3
MÉTODOS NUMÉRICOS	3
QUÍMICA ANALÍTICA E INSTRUMENTAL	3
ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD	3
PROFESIONAL ESPECÍFICA	33
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE ALIMENTOS	2
PROYECTO DE GRADO	4
PROCESOS DE FRUVER	3
PROCESOS DE LÁCTEOS	3
PROCESOS DE CÁRNICOS	3
PROCESOS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS	3
REFRIGERACIÓN APLICADA A LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	2
NUTRICIÓN Y TOXICOLOGÍA ALIMENTARIA	2
PLANEACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	2
DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS	3
BIOTECNOLOGÍA	3

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 013 DE JUNIO 12 DE 2012

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNAD

BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA	3
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	17
TERMODINÁMICA	2
BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA	3
FISICOQUÍMICA	3
TRANSFERENCIA DE MOMENTUM	3
TRANSFERENCIA DE CALOR	3
TRANSFERENCIA DE MASA	3
ELECTIVA (CURSOS SUGERIDOS)	5
BEBIDAS NO ALCOHOLICAS O BEBIDAS FERMENTADAS	3
APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS	2
SUB TOTAL	108

Parágrafo primero: Los siguientes cursos pueden ser remplazados por prueba de competencias

TELEMÁTICA E INFORMÁTICA	3
HERRAMIENTAS TELEINFORMATICAS*	3
IDIOMA EXTRANJERO	8
INGLÉS I*	2
INGLÉS II*	2
INGLÉS III*	2
INGLÉS IV*	2
SUB TOTAL	11

Parágrafo segundo: Los anteriores cursos son obligatorios y no homologables. Se deberá demostrar la competencia, a través de un Placement Test o Test, o de lo contrario se deberá matricular.

ARTÍCULO TERCERO: Los egresados del SENA pueden avanzar en su proceso de formación en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, mediante la matrícula por periodos académicos regulares e inter-semestrales.

ARTÍCULO CUARTO: Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación suscrito entre la UNAD y el SENA.

ACUERDO NÚMERO 013 DE JUNIO 12 DE 2012

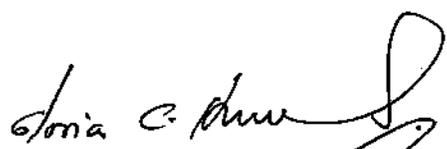
Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del SENA del programa de Tecnología en Procesamiento de Alimentos, para que continúen con su formación en el programa profesional de Ingeniería de Alimentos de la UNAD

ARTICULO QUINTO: Los egresados del SENA podrán demostrar las competencias en el idioma Inglés y en Herramientas Teleinformáticas mediante la presentación de pruebas de certificación de competencias, durante el primer año de estudios. Si transcurrido este tiempo el estudiante no ha presentado las pruebas o las ha reprobado, deberá matricular y aprobar los créditos correspondientes a las competencias no demostradas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

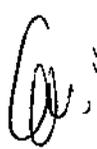
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ
Presidente



MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General



VoBo Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación

